



1821 Universidad de Buenos Aires

Resolución Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-05336293-E-UBA-DME#SSA_FFYB - Doctorado - Admisión - Myriam Belén GONZÁLEZ VIACAVA

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales la Licenciada en Biotecnología Myriam Belén GONZÁLEZ VIACAVA solicita ser admitida como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires y propone área, sub-área de investigación, Director y Codirector de Tesis; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada es egresada con el título de Licenciada en Biotecnología de la Universidad Nacional de General San Martín (UNSAM).

Que han sido debidamente analizados los antecedentes presentados y demás constancias agregadas, de las cuales surge que dicha candidata reúne méritos suficientes para ser aceptada al grado que aspira, eximida de rendir la prueba de admisión.

Que como Director y Codirector de Tesis propone al Dr. Matías FINGERMANN y al Dr. Leonardo ALONSO, respectivamente, quienes han aceptado tal cometido, informando que el trabajo respectivo se llevará a cabo en el Instituto de Nanobiotecnología (NANOBIOTEC,UBA-CONICET) y en Instituto Nacional de Producción de Biológicos (INPB) – Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud (ANLIS) “Dr. Carlos G. Malbrán”, donde se cuenta con los medios necesarios para tal fin.

Por ello, de conformidad con lo previsto en la Resolución RESCS–2019-1686-E-UBA, lo aconsejado por la COMISIÓN DE DOCTORADO y lo acordado en la sesión de fecha 25 de octubre de 2022;

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FARMACIA Y BIOQUÍMICA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR como candidata al título de Doctora de la Universidad de Buenos Aires a la Licenciada en Biotecnología Myriam Belén GONZÁLEZ VIACAVA.

ARTÍCULO 2º.- APROBAR como área y subárea de investigación: Farmacia y Bioquímica y Ciencias de la Salud, respectivamente.

ARTÍCULO 3º.- DESIGNAR al Dr. Matías FINGERMANN como Director de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 4º.- DESIGNAR al Dr. Leonardo ALONSO como Codirector de Tesis de la candidata de referencia.

ARTÍCULO 5º.- Regístrese; notifíquese mediante comunicación oficial; dése a la Secretaría de Posgrado para su conocimiento y demás efectos que estime corresponder; y oportunamente, archívese.